

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 20/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 128

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240136901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS SOLANO GOMEZ	MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ GANTIVA	ESTADO N° _____
FECHA: 20/08/2026				

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240136901 seguido contra el abogado Juan Carlos Solano Gómez, queja formulada por la señora Martha Yolanda Rodríguez Gantiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada proferida el cuatro (4) de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020250003701	Actos de Impug., Recursos de Queja de Abogados	FABIO HUMBERTO CELY CELY	YUDY VARGAS VILLAMIZAR	ESTADO N° _____

FECHA: 20/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del doce (12) de agosto dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202500037-01 seguido contra el doctor Fabio Humberto Cely Cely, queja formulada por Yudy Vargas Villamizar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR, por improcedente, el recurso de queja interpuesto por el abogado FABIO HUMBERTO CELY CELY en contra de la decisión del 21 de julio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decidió no conceder un recurso de apelación al profesional frente a la negativa de la solicitud de nulidad por improcedente, de conformidad con las razones expuestas en la providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
18001250200020250036101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LAURA DANIELA GRIMALDO RAMIREZ	TATIANA ALEXANDRA RAMOS RODRIGUEZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 20/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202500361 01 seguido contra la abogada Laura Daniela Grimaldo Ramirez, por queja formulada por la señora Tatiana Alexandra Ramos Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del del 16 de junio de 2026 por la Magistrada Gloria Iza Gómez, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, mediante la cual decidió negar unas pruebas solicitadas por la abogada disciplinable, LAURA DANIELA GRIMALDO RAMIREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220019301	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	GUILLERMO HERNAN BURGOS RODRIGUEZ JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA	HENRY ANTONIO GARCIA EPIEYU	ESTADO N° _____
				FECHA: 20/08/2026

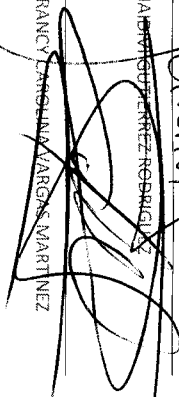
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

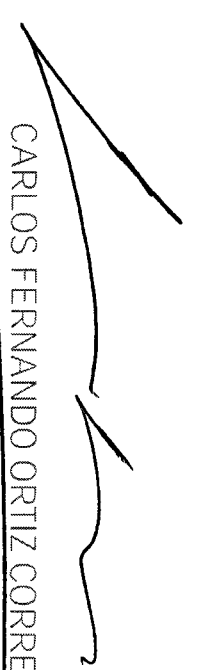
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200193-01 seguido contra el doctor Guillermo Hernán Burgos Rodríguez en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Henry Antonio García Epieyu, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR bien DENEGADO el recurso de apelación formulado por el inconforme Guillermo Hernán Burgos Rodríguez contra la decisión proferida el 20 de enero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIRO GUTIERREZ NOBRIGA
REVISÓ: 
FRANCY ENOLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1 2 8**

FECHA: 20/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020240136901** seguido contra el abogado Juan Carlos Solano Gómez, queja formulada por la señora Martha Yolanda Rodríguez Gantiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada proferida el cuatro (4) de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Juan Carlos Solano Gómez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

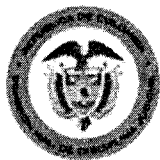
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 8

FECHA: 20/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del doce (12) de agosto dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202500037-01 seguido contra el doctor Fabio Humberto Cely Cely, queja formulada por Yudy Vargas Villamizar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: RECHAZAR**, por improcedente, el recurso de queja interpuesto por el abogado FABIO HUMBERTO CELY CELY en contra de la decisión del 21 de julio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decidió no conceder un recurso de apelación al profesional frente a la negativa de la solicitud de nulidad por improcedente, de conformidad con las razones expuestas en la providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Fabio Humberto Cely Cely en calidad de disciplinable y Carlos Mario Moreno Molina como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 8

FECHA: 20/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202500361 01 seguido contra la abogada Laura Daniela Grimaldo Ramírez, queja formulada por la señora Tatiana Alexandra Ramos Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del del 16 de junio de 2026 por la Magistrada Gloria Iza Gómez, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, mediante la cual decidió negar unas pruebas solicitadas por la abogada disciplinable, **LAURA DANIELA GRIMALDO RAMIREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Laura Daniela Grimaldo Ramírez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 8

FECHA: 20/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200193-01 seguido contra el doctor Guillermo Hernán Burgos Rodríguez en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima – Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Henry Antonio García Epieyu, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR bien DENEGADO** el recurso de apelación formulado por el inconforme Guillermo Hernán Burgos Rodríguez contra la decisión proferida el 20 de enero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Guillermo Hernán Burgos Rodríguez en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima – Cundinamarca y Yidi Michelle Ávila Morales como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.